

*Código del Derecho Foral de Aragón*: edición preparada por José Antonio SERRANO GARCÍA, Gobierno de Aragón, Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, abril 2011, 516 pp.

El Decreto legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, ha aprobado, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto refundido de las Leyes civiles aragonesas, dando cumplimiento a la autorización de las Cortes de Aragón contenida en la disposición final primera de la Ley 8/2010, de 2 de diciembre, de Derecho civil patrimonial, ley que completó el proceso de reformulación legislativa del Derecho civil de Aragón contenido en la Compilación de 1967.

Se culmina así la tarea de actualizar la legislación civil aragonesa, llevada a cabo a lo largo de más de diez años mediante leyes referidas a materias concretas (en especial: sucesiones, régimen económico matrimonial y viudedad, derecho de la persona, derecho civil patrimonial). Tarea en la que han sido muy importantes los profundos estudios de cada materia realizados por la Comisión Aragonesa de Derecho Civil, presidida por el Catedrático D. Jesús DELGADO ECHEVERRÍA, que culminaron en la elaboración de los borradores de los distintos anteproyectos de ley que sirvieron de punto de partida a las correspondientes tramitaciones parlamentarias. Por otra parte, el Gobierno y las Cortes de Aragón han ejercido la competencia exclusiva reconocida a la Comunidad Autónoma desde el Estatuto de 1982, para conservar, modificar y desarrollar el Derecho Foral aragonés, seña de identidad y hecho diferencial de Aragón.

El volumen publicado contiene el Código del Derecho Foral de Aragón, y como anexos, para facilitar su completa aplicación y la mejor comprensión de sus antecedentes y de las cuestiones de derecho transitorio, se añaden: la Ley 4/2005, de 14 de junio, sobre la casación foral aragonesa, la Ley 9/2011, de 214 de marzo, de mediación familiar de Aragón, el Texto derogado de la Compilación del Derecho civil de Aragón y una referencia a todas las leyes que han ido modificando, desde la Constitución de 1978, ese Derecho civil. La publicación incluye además diversas notas y un detallado índice analítico. La edición ha sido preparada por D. José Antonio SERRANO GARCÍA, profesor titular de Derecho civil y Secretario de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil.

Ramón SALANOVA ALCALDE